



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 17-OPEN-00069.5-2024

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 04/04/2024 tuvo entrada en el registro de esta Administración una solicitud de acceso a la información pública con el siguiente contenido:

“Conocer cuánto dinero se ha destinado de fondos públicos para el viaje de la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, para su viaje institucional a Chile a finales del mes de marzo. Tanto de ella, como de el consejero de Educación, Emilio Viciano, al igual que cualquier otro representante de la Comunidad de Madrid que haya acudido a esta visita.”

Una vez analizada su solicitud, valoradas todas las circunstancias concurrentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada por concurrir la causa de inadmisión prevista en el apartado a) del artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por tratarse de una información que está en curso de elaboración y posterior publicación.

De conformidad con la normativa vigente en materia de gestión económico-administrativa, la información relativa al coste económico del viaje está actualmente en tramitación y será próximamente publicada en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid una vez concluya la misma.

Con carácter general, la información relativa a los gastos protocolarios y de viaje de la presidencia, así como de los consejeros y titulares de los órganos directivos, se publica con periodicidad trimestral en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en los términos indicados en el art. 15 f) de la Ley 10/2019, de 10 de abril.

Esta información podrá consultarse dentro del apartado que contiene la información de altos cargos en el referido portal a través del enlace que le mostramos a continuación.

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/organizacion-recursos/altos-cargos>



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRANSPARENCIA

Firmado digitalmente por: ANGEL SAN GREGORIO MARINAS - ***5034**
Fecha: 2024.05.03 09:34